

**RAD. 680014003001-2022-0072-00**

Al despacho del señor Juez hoy, informando que por correo electrónico fue presentada la presente demanda y asignada directamente a este despacho mediante acta del 11 de febrero de 2022. Se advierte que este juzgado conoció de una demanda con las mismas partes y le correspondió el radicado 2017-605, la cual fue terminada por Desistimiento Tácito mediante auto del 30 de enero de 2019.

Bucaramanga, tres (3) marzo de dos mil veintidós (2022)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, tres (3) marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda EJECUTIVA instaurada por HENRY MADIEDO CABALLERO a través de apoderada judicial, contra PAULA ANDREA PINTO PARRA y MARCELINO PEÑA PEÑA, y al constatar en el sistema informativo judicial Siglo XXI, se observó que este Juzgado conoció de la misma demanda a la cual le fue asignado el radicado 2017-605, demanda que mediante auto del 30 de enero de 2019 fue terminada por Desistimiento Tácito

Así las cosas, y una vez revisada el acta de reparto que acompaña a la presente demanda integrada por las mismas partes se observa que, ésta fue asignada y no repartida aleatoriamente, en consecuencia, se ORDENA devolver la misma a la Oficina Judicial para que se reparta en debida forma entre los Jueces Civiles Municipales de la Ciudad.

NOTIFIQUESE



PEDRO AGUSTÍN TALLO ESTEBAN DELGADO  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA**

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

**Bucaramanga, 4 DE MARZO DE 2022**